



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN: Solicitud de Exención

¿En qué consiste?

A través de este trámite los Sujetos Pasivos, inscriptos en Derecho de Registro e Inspección que se encuentren exentos conforme lo establece el Artículo 88º) del Código Fiscal Municipal Ley Nº 8173 – Ord. 1621 y los Artículos 40º) y 41º) de la Ordenanza Tributaria, podrán solicitar la exención pertinente al Departamento Ejecutivo Municipal, quién determinará su procedencia en base al análisis de los elementos probatorios que suministren los interesados y de aquellos que obtenga el ente municipal.

(Ordenanza Tributaria Nº 9097/23- Capítulo II, Art. 42º).-

¿Qué necesito para realizarlo?

Artículo 40º) - EXENCIONES POR EL SUJETO: Estarán exentos del presente derecho, además de los antes que prescribe el Artículo 88º, Inciso a) del Anexo I, del Código Fiscal Municipal - Ordenanza Nº 1621, los siguientes:

a) Las asociaciones civiles sin fines de lucro y entidades de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales y profesionales, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los asociados. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda. Esta disposición no será de aplicación en los casos en que las entidades señaladas desarrollen la actividad de comercialización de combustibles líquidos y gas natural, que estarán gravadas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza para la citada actividad.

La exención a que se refiere el primer párrafo, no será de aplicación en el caso de fundaciones y asociaciones o entidades civiles que desarrollen actividades industriales, servicios y/o comerciales.

- **Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado.** (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso.
- Constancia de subsistencia de Personería Jurídica solicitada en la Inspección General de Personería Jurídica.
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado)
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

- **En caso de Asociaciones Deportivas** deben acreditar Personería Deportiva extendida por el Consejo Provincial del Deporte.
- **En caso de Instituciones Religiosas** deben presentar Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y certificado del local filial.
- **En caso de Cooperadoras Escolares** deben presentar Constancia de Inscripción en la Dirección de Cooperadoras Escolares.
- **En el caso de Asociaciones Gremiales** deben presentar Constancia que acredite Personería gremial o Inscripción gremial en lugar de la Personería Jurídica.

b) Las representaciones diplomáticas y consulares de países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Nación dentro de las condiciones establecidas por la Ley Nº 13.238.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Fotocopia del certificado que acredite la representación diplomática extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

c) Las instituciones de carácter mutualista legalmente inscriptas en los organismos oficiales correspondientes, con excepción de las actividades de seguros, colocaciones financieras, préstamos de dinero, cualquiera sea el origen de los fondos, y servicios de cobranza.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de los Balances y/o Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.
- Inscripción en el INAM (Instituto Nacional de Acción Mutual), INACYM (Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual) o INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), según corresponda.
- Inscripción en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades.
- Declaración Jurada de las actividades que desarrolla y sus Reglamentos.
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado).



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

d) Los establecimientos e institutos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso.
- Disposición del Servicio Provincial de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, autorizándola y/o Decreto incorporándola.
- Disposición del Servicio Provincial de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, que acredite el nombramiento del Representante Legal.
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado) .
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

En caso que el **Establecimiento Educativo Privado pertenezca a una Asociación** deberá presentar además: Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de los Balances y/o Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.

e) Las Emisoras de radiotelefonía (AM y/o FM) y de Televisión abiertas.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso.
- Certificado de inscripción en ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones, antes AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual).
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado) .
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

f) Los partidos políticos reconocidos legalmente.



Municipalidad de Reconquista

Dirección General de Rentas

Derecho Reg. e Inspección

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso.
- Constancia de subsistencia de Personería Jurídica solicitada en la Inspección General de Personerías Jurídicas.
- Constancia del Reconocimiento por la Junta Electoral Provincial.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de los Balances y/o Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

g) Las obras sociales constituidas conforme a la Ley N° 23.660 y sus modificaciones.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)
Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso,
- Constancia de subsistencia de Personería Jurídica solicitada en la Inspección General de Personerías Jurídicas.
- Inscripción en la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de los Balances y/o Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado) .
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

h) Los discapacitados reconocidos como tales por los organismos estatales correspondientes, titulares de negocios, siempre que los mismos sean atendidos en forma personal y cuando sean propietarios, como máximo, de un solo inmueble.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención).



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Original y copia de la boleta de pago de la Tasa General de Inmuebles y/o de la boleta de pago del Impuesto Inmobiliario, que acredite el dominio sobre la propiedad inmueble.
- Copia del Certificado de Discapacidad Actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

i) Personas humanas o jurídicas que se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes eventuales de la AFIP.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

Cuando se trate de Efectores Sociales - Monotributista Social Agropecuario

- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral.
- Constancia de Empadronamiento en el Registro Provincial de Producciones Primarias, emitido por la Agencia Sanitaria de Seguridad Alimentaria (ASSAL) dependiente del Ministerio de Salud (Resolución General 027/2012).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL - ARTICULO 88º)

a) El Estado Nacional y la Provincia, con excepción de las Empresas Estatales, Entidades Autárquicas o Descentralizadas con fines comerciales, industriales, financieros o de servicios públicos, salvo lo dispuesto por leyes u ordenanzas especiales.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.

j) Los ingresos obtenidos por las cooperativas de trabajo reconocidas como tales por los organismos Nacionales y Provinciales correspondientes.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)



Municipalidad de Reconquista

Dirección General de Rentas

Derecho Reg. e Inspección

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Original y copia del Documento de Identidad del Representante. Adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto de la Cooperativa.
- Inscripción en el INAM (Instituto Nacional de Acción Mutual), INACYM (Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual) o INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), según corresponda.
- Inscripción en Instituto Provincial de Cooperativas.
- Registro en donde figuren los socios de la Cooperativa aprobado por el INAES.
- Comprobante de la retribución abonada por la Cooperativa al socio por los trabajos prestados
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

Artículo 40ºBis)- Los sujetos alcanzados por la exención del Artículo 40º), quedan excluidos del deber formal de presentación de Declaraciones Juradas mensuales.

Artículo 41º) - EXENCIONES POR EL OBJETO: Están exentos del pago del presente derecho, además de las actividades incluidas en el Artículo 88º, Inciso b) del Anexo I, del Código Fiscal Municipal - Ordenanza Nº 1621, los ingresos generados por las actividades, hechos, actos u operaciones siguientes:

a) De exportación, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas en el exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas, así como las sumas percibidas por los exportadores en concepto de reintegros o reembolsos acordados por la legislación nacional. Esta disposición no alcanza a los ingresos brutos generados por las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.

- Formulario "Solicitud de Exención", por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Formulario 420/R – Registro Operadores Comercio Exterior.
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

b) Edición de libros, diarios y periódicos –con valor de tapa y/o precio de venta al público- en todo su proceso de creación. Están comprendidos en esta exención los montos originados por la distribución



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

y venta al público consumidor de las citadas editoriales. Igualmente comprende a la impresión cuando sea realizada por la empresa editora o por terceros por cuenta de ésta.

• Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, en su caso,
- Inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

c) Venta al público de libros, diarios y revistas.

• Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado) e Histórico de actividades de AFIP.
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

d) Las profesiones liberales no organizadas bajo la forma de empresa y no complementadas con una explotación comercial y/o de servicios.

• Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Copia del Título Habilitante.
- Copia de la Matrícula.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

“Se considerarán profesiones liberales aquellas que se encuentran regladas por ley, que requieren matriculación o inscripción en los respectivos Colegios o Consejos Profesionales, acreditación del **grado universitario** con el correspondiente título expedido por universidades nacionales o privadas debidamente reconocidas; realizadas en forma libre, personal y directa y cuya remuneración por la prestación efectuada se manifiesta bajo forma de honorarios.” (Resolución Nº 180 – 10/06/1988 – Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Fe – art. 8)

e) Actividad docente, desarrollada en el marco de la educación oficial o de gestión privada.

• Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Copia del Título.
- Copia del contrato y/o disposición del Servicio de Enseñanza que acredite la actividad del solicitante.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

f) La comercialización de billetes de lotería y/o cualquier otro juego oficial de azar emitidos y/o comercializados en forma directa por Agencias y Subagencias Oficiales de la Lotería de la provincia de Santa Fe, cuando se hubieran suscripto convenios de reciprocidad con otros estados provinciales al 01.01.2014.

• Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Copia de la Resolución adjudicada por Lotería de Santa Fe.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado) e Histórico de actividades de AFIP.
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

g) Las playas de estacionamiento de automotores, moto vehículos y bicicletas de uso público, que se ubiquen dentro del sector comprendido por la Ordenanza de Sistema de Pago Electrónico de Estacionamiento Medido (cuadras dentro de la cuadrícula integrada entre calles Rivadavia hasta Alvear y Bolívar hasta Ludueña; extendiéndose el trazado hasta Bv. Irigoyen de las calles Habegger y Patricio Diez) a través de parquímetros, por el plazo de seis (06) meses a partir de obtenida la habilitación Municipal oficial correspondiente.

(Según/texto Art. 2º Ordenanza Nº 7961/17 y Art. 3º Ordenanza Nº 8881/22)



Municipalidad de Reconquista

Dirección General de Rentas

Derecho Reg. e Inspección

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención).

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

h) La actividad profesional periodística y de locución ejercida en forma personal en todos los ámbitos de la comunicación y los ingresos obtenidos por estos, como consecuencia de la comercialización de espacios publicitarios.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Original y copia del Título habilitante, de corresponder.
- Constancia del titular del medio donde trabaja de que desarrolla la actividad de periodista / locución.
- Certificado de inscripción en ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones)
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

i) Los provenientes de ventas de bienes de uso.

j) La locación de inmuebles, cuando el locador sea persona humana y los ingresos correspondientes al mismo sean generados por la locación de hasta cinco (5) inmuebles y/o unidad funcional.

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Copia de la escritura del inmueble en locación.
- Copia de los contratos de locación.
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).
- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral (Exportado).

CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL - ARTICULO 88º)

b) La producción agropecuaria, forestal y minera.



Municipalidad de Reconquista

Dirección General de Rentas

Derecho Reg. e Inspección

- Formulario “Solicitud de Exención”, por duplicado. (Ingresando a www.reconquista.gob.ar - Derecho de Registro- Formularios- Exención)

Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.

- Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y copia del Documento de Identidad del Representante: Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Acreditar personería de quien solicita la exención mediante acto administrativo que dispuso su nombramiento.
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano de la última Acta de Renovación de Autoridades, en su caso,
- Original y copia o copia certificada por entidad bancaria, juez o escribano del estatuto o documentación legal constitutiva, con su respectivo reconocimiento legal, en su caso,
- Constancia de inscripción en AFIP – Sistema Registral (Exportado).
- Constancia de Exención de Ingresos Brutos (de corresponder).

En el caso de **Agricultores o Apicultores**, además de los requisitos antes citados deberán presentar:

- Inscripción en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios o en el Registro Nacional de Productores Apícolas.

Cuando se trate del desarrollo exclusivo de **Actividad Agropecuaria**, deberán presentar:

- Constancia de cumplimiento del Censo Agropecuario exigido por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 41ºBis)- Los sujetos alcanzados por la exención del Artículo 41º) quedan excluidos del deber formal de presentación de Declaraciones Juradas mensuales, cuando los ingresos que obtengan sean exclusivamente correspondientes a actividades exentas.

¿Cuánto cuesta?

Sellado del Formulario “Solicitud de Exención” en Receptoría Municipal: \$ 900,00 (Pesos: Novecientos con 00/00).

¿Dónde se realiza?

Municipalidad de Reconquista

San Martín N° 1077

Lunes a viernes de 7:15 a 12:15 hs.

Observaciones:

- Los contribuyentes que se encuentren inscriptos, a los cuales la Dirección General de Rentas les haya extendido la constancia de exención respecto a su condición de sujeto exento o por desarrollar exclusivamente actividades exentas por el Derecho de Registro e Inspección, deberá comunicar cualquier modificación posterior a su estado. (A través de nota por triplicado, ingresada por Mesa General de Entradas y con un sellado de \$ 250,00)



Municipalidad de Reconquista

Dirección General de Rentas

Derecho Reg. e Inspección

Además de la documentación reseñada, la Municipalidad se reserva el derecho a requerir cuanta documentación estime oportuna en orden a la resolución del presente trámite.